



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171 -2024-A/MPS

Chimbote, 26 FEB. 2024

Visto:

El Informe Legal N° 076-2024-GAJ-MPS, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Expediente Administrativo N° 052157-2023 presentado por el administrado LARRY GINO CASTRO CARBAJAL, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, acumulado al Exp. Adm. N° 050936-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;

Que, de igual manera, el artículo 112° del mismo texto normativo, regula que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”, estableciendo por su parte, el inciso 6 del artículo 113° que, “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: “Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, los gobiernos locales al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, les incumbe el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0171

reconocimiento de las Juntas Directivas para fines de su inscripción como Organización Social de Bases;

Que, mediante Acta de Coordinación presentada en fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina Participación Vecinal y la Sra. Violeta Jesús Milla, en su calidad de moradora del AA.HH. Ampliación Ramal Playa - Chimbote, manifiesta que, no se llevó a cabo la Asamblea General por falta de quórum, por lo que se procedió a reprogramar la convocatoria para el día 29 de octubre de 2023 a horas 3:40 p.m., en el frontis de la Mz. K Lt. 3 del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, a fin de elegir al nuevo comité electoral;

Que, en virtud de lo mencionado, mediante Informe N° 033-2023-WMVC-CLUB.JUVT.SP-UPV-MPS de fecha 29 de octubre del 2023, el Coordinador de la Unidad de Participación Vecinal, Abg. WILLIAM MIGUEL VIDAL CORDOVA, da cuenta de su labor como VEEDOR en la Asamblea General realizada en fecha 29 de octubre de 2023 para la elección del nuevo comité electoral del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, informando que no se pudo elegir al comité electoral y/no no hubo elección directa, por lo que, procedieron a elegir a los miembros de mesa, el cual quedó conformado de la siguiente manera, siendo su presidente, la señora **ANDREA GALARRETA MALQUI**, en consecuencia, se convocaron las elecciones para el día 05 de noviembre de 2023 a horas 3:00 p.m. a 6:00 p.m., entre la Mz. K y LL del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 050936-2023, se remite la solicitud presentada en fecha 31 de octubre de 2023 por el señor **LARRY GINO CASTRO CARBAJAL**, en su calidad de morador del AA.HH. Ampliación Ramal Playa - Chimbote, solicita se designe un VEEDOR para la realización de la asamblea general a llevarse a cabo para las elecciones vecinales de la nueva Junta Directiva, por lo cual, en atención a dicho pedido, mediante Memorandum N° 190-2023-UPV-MPS de 02 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal designa al Coordinador de la Unidad de Participación Vecinal, Abg. WILLIAM MIGUEL VIDAL CORDOVA como VEEDOR para la Asamblea General a realizarse el día 05 de noviembre del 2023 a horas 3:00 p.m. a 6:00 p.m., entre la Mz. H y F del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 035-2023-WMVC-CLUB.JUVT.SP-UPV-MPS de fecha 09 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Unidad de Participación Vecinal, Abg. WILLIAM MIGUEL VIDAL CORDOVA, da cuenta de su labor como VEEDOR en la Asamblea General del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, realizada el día 05 de noviembre de 2023, cuya agenda fue la elección vecinal de la nueva Junta Directiva, estando de acuerdo los presentes con ello, se presentó una Lista Única, y con 76 votos a favor, 06 votos en contra y 09 votos nulo, se eligió a la nueva Junta Directiva de dicho Asentamiento Humano, conforme lo indica;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 052157-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, se remite la solicitud presentada por **LARRY GINO CASTRO CARBAJAL**, en su calidad de morador del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0171

Chimbote, solicita el reconocimiento la nueva directiva de dicho Asentamiento Humano, adjuntando los documentos necesarios y correspondientes para tal fin;

Que, mediante Informe N° 439-2023-UPV-MPS de fecha 20 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, corrobora la elección de la Nueva Junta Directiva del **AA.HH. Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, de acuerdo a la Asamblea General desarrollada en fecha 05 de noviembre de 2023, que contó con la participación del VEEDOR de esta Comuna, en la cual salió elegido como Secretario General el señor **LARRY GINO CASTRO CARBAJAL** y demás integrantes que se detallan en el citado, asimismo, en virtud del artículo 74° del ROF de la Municipalidad Provincial del Santa, la referida jefatura recomienda se prosiga con los trámites correspondientes para el reconocimiento de la junta directiva en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2024-GAJ-MPS de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados, emite opinión legal en el sentido de que se continúe con el trámite de reconocimiento de la Junta Directiva del **AA.HH. Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, en atención al Informe N° 439-2023-UPV-MPS de fecha 20 de noviembre de 2023, asimismo, se autorice la inscripción de la citada junta directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases, la misma que está representada por su Presidente, el señor **LARRY GINO CASTRO CARBAJAL** y demás integrantes que la conforman, de igual manera, recomienda se emita resolución de alcaldía para dicho fin;

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del **AA.HH. Ampliación Ramal Playa - Chimbote** por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su elección, esto es, desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 05 de noviembre del 2025, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
SECRETARIO GENERAL	LARRY GINO CASTRO CARBAJAL	32975902
SUB SECRETARIO GENERAL	EUGENIO LOPEZ DE LA CRUZ	32824186
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE ACTAS Y ARCHIVOS	SEBASTIANA GUTIERREZ HERAS	10502544
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	MARIA ELENA SILVA CACHAY	32923878
SECRETARIA DE DEPORTE Y CULTURA	DAISY MARGARITA MENDOZA CORDOVA	03363836
SECRETARIA DE ECONOMÍA	MANUELA JOSEFINA PALMADERA VEGA	41809674
SECRETARIA DE DISCIPLINA	SUSAN MARGARET CHUIZ LOPEZ	76127265
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	YANET YANIRA VALERIO BARROZO	41014399



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0171

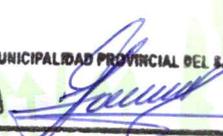
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Participación Vecinal, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases de la Municipalidad Provincial del Santa.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Sr. **LARRY GINO CASTRO CARBAJAL** – Secretario General de la Junta Directiva del AA.HH. **Ampliación Ramal Playa - Chimbote**, con copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE



C.C:
GM
Junta Dir.
UPV
Arch.